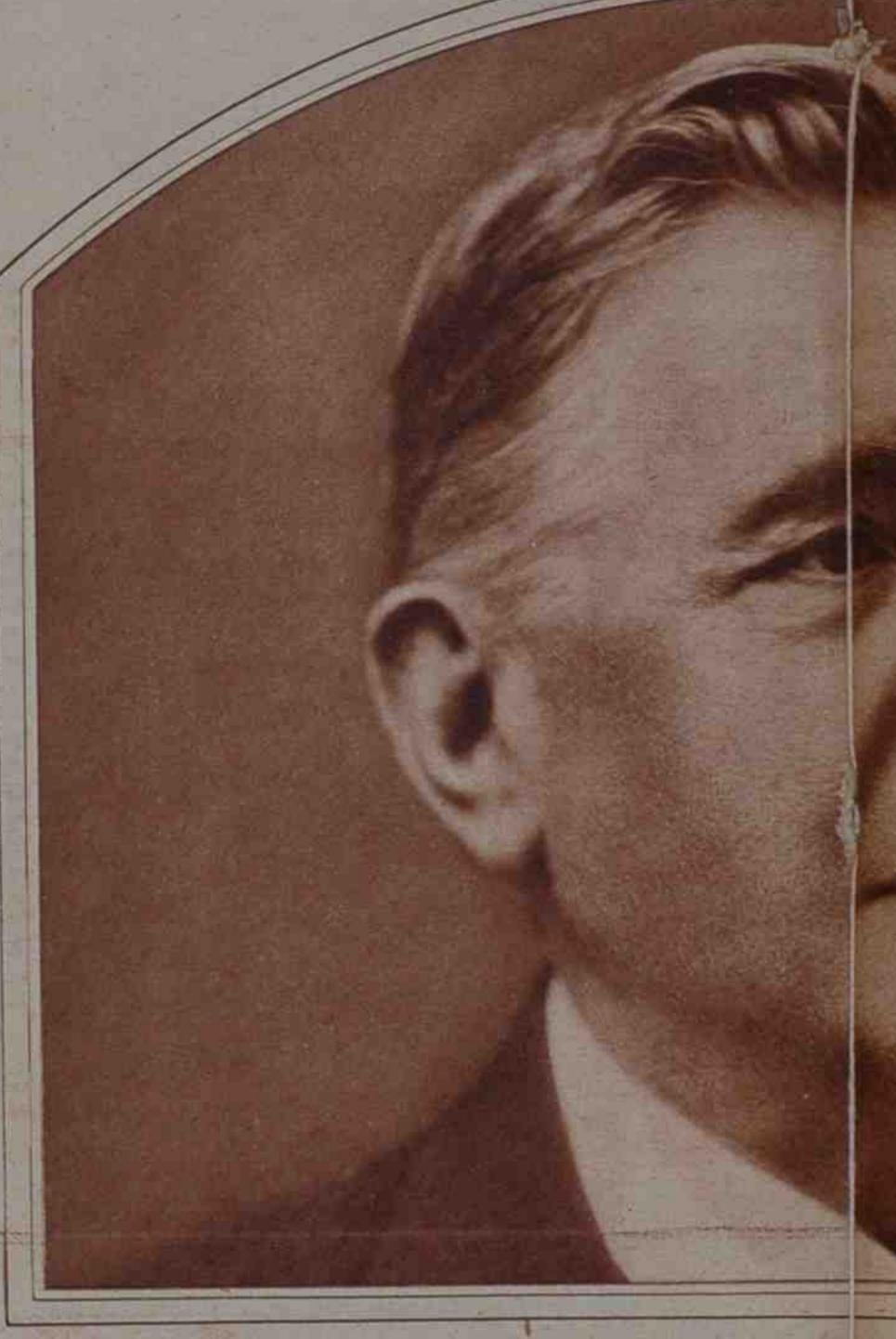


CUSTODIA ROMERO

Me voy a casar con un hombre muy seo, quizá superando al propio "Picio"..., pero tan sombron e ingenioso que no voy a necesitar de las ventajas del divorcio en las tiranteces cony jales.

(Folo Novoa.)

Prequitas de i Debe imples divolent Espain



DOCTOR SEBASTIAN REC Decano de la Facultad de Vedicina

Son tantos los argumentos que a favor del divorcio se han relención emitido en todos los tiempos y en todas las naciones, que es deument muy dificil el poder expresar una idea nueva en favor del mismo.

La indisolubilidad del matrimonio es uno de los últimos baluartes en que se apoyan los que creen que es menos perjudicial para la familia el ejemplo de las querellas continuas entre los cónyuges que la separación definitiva y absoluta de los que, por una causa o por otra, no pueden vivir juntos.

La misma Iglesia Católica, con un remedo de lo que en los países protestantes es aceptado de modo indiscutido, acepta la separación de cuerpos definitiva o de tiempo limitado, porque no puede negar la facultad de separarse a aquellos que no pueden vivir juntos por cualquiera de las múltiples causas que hacen imposible la vida en común.

. La categoria de sacramento que se da al matrimonio canónico es el espantajo en que tropiezan las almas timoratas, que confunden fácilmente las leyes de la Iglesia con las leyes divinas, pero como quiera que la Historia está llena de divorcios autorizados por la Iglesia, realizados, unas veces, por principes o reyes y en otras por potentados, el número de reyentes, en la necesidad de sostener la indisolubilidad del matrimonio, se reduce de dia en dia, pues ni en el carácter moral, ni en el social, ni en el de la conveniencia política, puede aceptarse que el contrato, que en realidad no es otra cosa el vinculo que une a dos individuos de distinto sexo, no pueda, por conveniencia mutua, ser disuelto.

El error que cualquiera de los conyuges pueda haber cometido al verificar su unión, no tiene, según nuestras leyer

redención sille y e wiede se di mible. moral ta co verde Jon m con del

al entrar se halla juicios e est ley ni ya po o ten el Los-pr restros 6 a la relie

de Estad di en un p rificar testra tible.

Creem

los o de fi fener.

de Estampa mplantarse ivorcio spinia?



ASTI'S RECASENS d de Medicina de Madrid.

n redención posible, cosa que en los tiempos actuales, ni juris dicamente ni por la ley de derecho natural es aceptable; la el redención de todo pecado y de todo crimen se considera posible y es admitida por todos, y, en cambio, un error, que pede ser causa, incluso, de un crimen, se reputa como irreumible, amparándose en unos derechas de familia y en una noral tartufiana que no puede satisfacer a ninguna concienci verdaderamente recta.

In muy contados los países europeos en que la institucon del divorcio no está admitida por las leyes, y España. a entrar en un régimen de progreso y en la necesidad que si halla de expurgar su vida familiar y social de viejos preji icios e hipócritas actuaciones, debe implantar muy pronto e a ley del divorcio, admitida en los tiempos más remotos, " ya por pueblos incultos, sino por el mismo pueblo hebreo, o sea el pueblo escogido y gobernado por Dios.

Los pueblos nuevos de América, que no han conservado ristros de nuestras inquietudes espirituales, en lo que atañe a la religión, han aceptado el divorcio como ley fundamental d Estado, y es de esperar que la República española no tardi en unir a sus leyes ésta, que tan necesaria se hace, para prificar el ambiente familiar que en tantas ocasiones se desestra pervertido por una convivencia espiritualmente imtible.

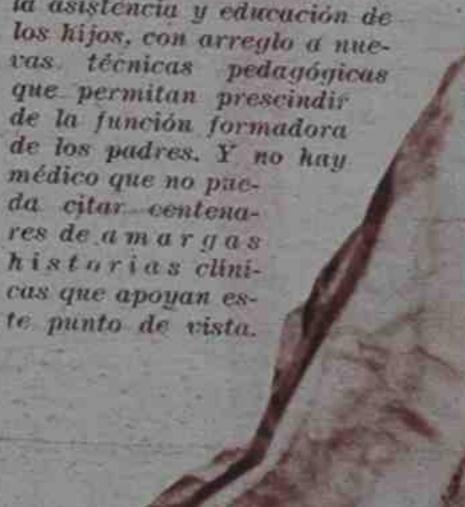
reemos firmemente que la posibilidad de poderse sepalos conyuges, lejos de aflojar los vinculos familiares, los de fijar más y más, pues sólo es el amor el que debe stener una union que sin él se hace decididamente im-

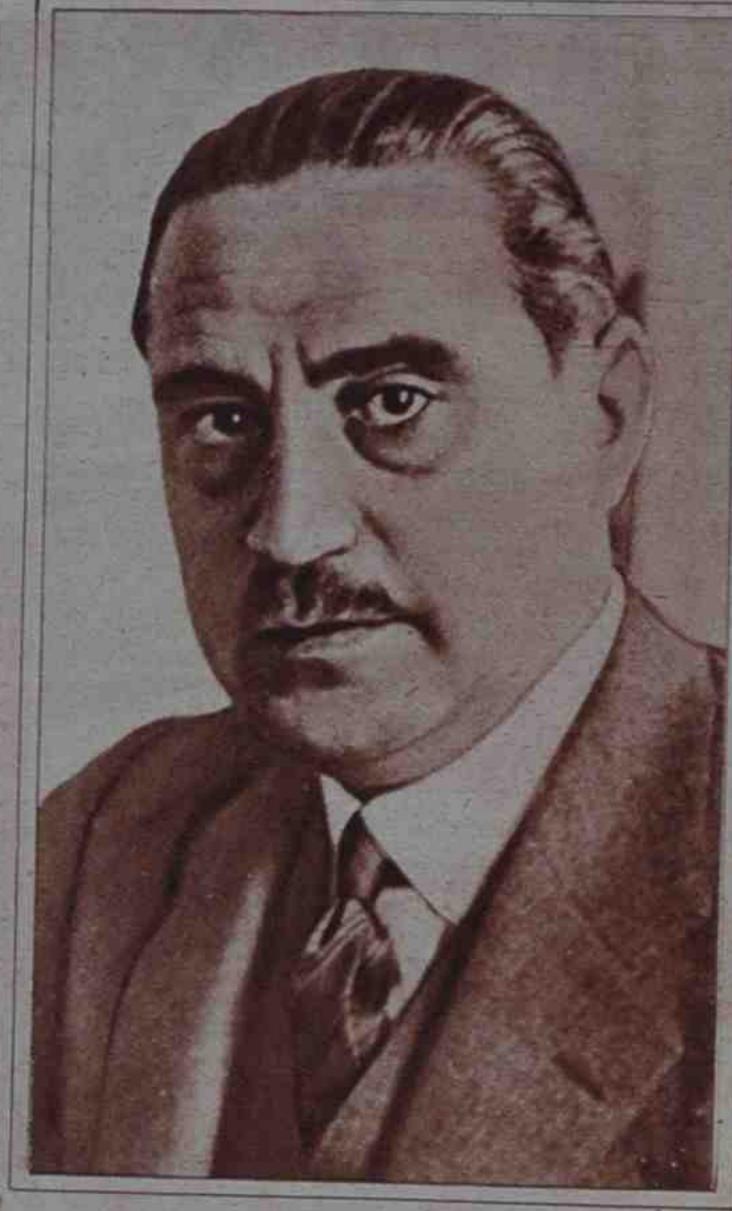


DOCTOR SANCHIS BANUS

El matrimonio indisoluble es una de las esclavitudes más oprobiosas que pesan sobre la Humanidad de hoy. El divorcio debe

existir en España y en todos los paises civilizados. Para concederlo, hay necesidad de salvaguardar tan sólo la libertad de los que se separan y la educción de los hijos. En el detalle del procedimiento habrá, pues, de atender el Estado. sobre todo a recibir una prueba irrefutable de que la separación obedece a la voluntad ordenada y serena de uno de los conyuges que no quiere compartir su vida con la del otra, y obtenida ésta, deberá organizar la asistencia y educación de los hijos, con arreglo a nuevas técnicas pedagógicas que permitan prescindir de la función formadora de los padres. Y no hay médico que no pueda citar centena-

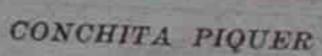




MIGUEL MAURA

Para mi, la contestación es sencilla. Ro-

tundamente, no. El predominio del sentimiento católico en la conciencia espanola haria de ese tema, con sólo plantearlo, una fuente de discordias absolutamente innecesaria y nociva. En todo caso, a las Cortes carresponderia la solución del asunto, y en tal momento la voluntad de España seria lo que prevaleciera. No dudo de que mi modo de pensur es el mismo de la inmensa mayoria del pueplo espanol.



Que se implante con urgencia. A nuestros hombres de leyes les sobran recursos y galanteria... para legislar sobre un asunto, en el que no saldriamos perjudicadas las mujeres.